

**ORDENANZA
REGIONAL DE
APORBACION
DEL PAP**



ORDENANZA REGIONAL N° 242 -2023-CR/GRC

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la décimo primera sesión ordinaria, de fecha seis de noviembre del dos mil veintitrés, ha debatido, analizado y aprobado la presente Ordenanza Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del numeral 1) del artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29611, establece que, los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asignan la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno y son de Competencias Exclusivas, de acuerdo al artículo 35 de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, entre otras la siguiente: "c) Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto".

Que, el Artículo 13 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, señala que: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)";

Que, el inciso a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son atribuciones del Consejo Regional, entre otros: "a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional son remitidas a la Presidencia Regional para su promulgación en un plazo de 10 días naturales";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) aprobó la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, sobre "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional"; el cual precisa que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del Sector Público al Régimen del Servicio Civil, previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, el numeral 6.3.1.8 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, prescribe que de darse opinión técnica favorable, incluyendo el otorgamiento de una excepción cuando corresponda,



dicha aprobación debe ser comunicada a la entidad mediante oficio de la Presidencia Ejecutiva de SERVIR, para que esta gestione su aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial El Peruano, por Ordenanza Regional para el caso de Gobiernos Regionales, programas y proyectos especiales adscritos y las empresas pertenecientes al Gobierno Regional;

Que, mediante Oficio N° 000836-2023-SERVIR-PE, la Presidenta Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, remite el Informe Técnico N° 000210-2023-SERVIR-GDSRH emitido por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, en el cual se concluye considerar pertinentes las propuestas de CAP Provisional de la Gerencia Regional de Salud y sus 10 Unidades Ejecutoras, por lo que se otorga la opinión favorable a las 11 propuestas conforme señala el numeral 6.3.1.8 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, y recomienda proseguir con las acciones administrativas necesarias para la aprobación de los CAP Provisional, a través del dispositivo legal que corresponda según lo establecido en el numeral citado;

Que, por Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la disposición complementaria final nonagésima octava de la Ley 30693, reguló el nombramiento progresivo, en el año fiscal 2019, como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento, no fueron incluidos en los procesos de nombramiento correspondientes a los años 2014 al 2018 y fueron identificados en el marco de la disposición complementaria final nonagésima octava de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para cuyo efecto dichas entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, por Decreto Supremo N° 025-2019-SA, se reglamenta la Ley N° 30957, en el cual se autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la disposición complementaria final nonagésima octava de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento;

Que, teniendo en cuenta la Ley N° 30957, a través del literal n) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se autoriza el nombramiento de hasta el 100% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la Salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales y los Comités Locales de Administración de Salud, a los que se refiere la Ley N° 30957, así como el Decreto de Urgencia N° 014-2019 y las Leyes N° 31084 y N° 31365;

Que, por Resolución Directoral N° 133-2023-OGGRH/MINSA, se aprueba la relación nominal de los declarados aptos para el proceso de nombramiento en el marco de la Ley N° 30957 y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud, en consecuencia, se advierte que a las UE y órganos desconcentrados de la GERESA CUSCO le corresponde para el proceso de nombramiento previsto en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31638 un total de 28 PEAS. En atención a ello, para el proceso de nombramiento del personal de salud, es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según



corresponda. Asimismo, las plazas o puestos a ocupar se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los recursos humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas y cuenten con la respectiva certificación de crédito presupuestario;

Que, la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA, aprobó la relación nominal del total de personal de la salud declarado apto para el proceso de nombramiento, identificado en el marco de lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público 2023, publicado en la página web del Ministerio de Salud, se advierte que en relación a la Gerencia Regional de Cusco y sus órganos desconcentrados, le corresponde para el proceso de nombramiento un total 1880 PEAS;

Que, en atención a dicho marco normativo, a nivel de la Gerencia Regional de Salud Cusco se ha elaborado las propuestas de CAP Provisional, que comprende a 11 unidades ejecutoras, incluyendo su Sede Regional, se sustentan en el supuesto 2 establecido en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, el cual establece lo siguiente: 6.2.1.2. Supuesto 2 Excepciones a las prohibiciones de ingreso de personal. Las entidades públicas que a través de la Ley de Presupuesto Público para el año fiscal correspondiente u otra norma sustantiva, son exceptuadas de las prohibiciones de ingreso; debiendo contar con la información presupuestal que justifique la creación de incremento de cargos o posiciones, por lo que atendiendo a dicho supuesto, la Gerencia Regional de Salud Cusco y sus Unidades Ejecutoras han elaborado los proyectos de Cuadro para Asignación de Personal Provisional, a fin de atender el proceso de nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares de salud, dispuesto en las normas legales vigentes;

Que con Informe N° 868 -2023-GR CUSCO/ORAJ, de fecha 08 de noviembre del 2023, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional, de la Gerencia Regional de Salud Cusco y sus 10 Unidades Ejecutoras, teniendo en cuenta el Informe Técnico Sustentatorio;

Por lo expuesto, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco del Gobierno Regional de Cusco aprobado por la Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC CUSCO, y con el voto nominal en mayoría de los asistentes de los Consejeros Regionales presentes, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta:

HA DADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA REGIONAL

QUE APRUEBA LOS CUADROS PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL - CAP PROVISIONAL, QUE CORRESPONDE A LAS ONCE (11) UNIDADES EJECUTORAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO (SEDE REGIONAL Y 10 UNIDADES EJECUTORAS) DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, los Cuadros para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional, que corresponde a las once (11) Unidades Ejecutoras de la Gerencia Regional de Salud Cusco, (Sede Regional y 10 Unidades Ejecutoras) del Gobierno Regional de Cusco, conforme al texto de cada CAP Provisional y el listado de nombramiento de la Gerencia Regional de Salud del Cusco y sus Órganos Desconcentrados 2023, que como Anexo forman parte de la presente Ordenanza Regional, de acuerdo al siguiente detalle:



GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO		CAP PROVISIONAL VIGENTE			CAP PROVISIONAL PROPUESTO		
		TOTAL	OCUPADO	PREVISTO	TOTAL	OCUPADO	PREVISTO
UE 400	SALUD CUSCO	403	213	190	411	216	195
UE 401	SALUD CANAS CANCHIS ESPIANR	806	495	311	882	495	387
UE 402	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	1314	731	583	1504	746	758
UE 403	HOSPITAL ANTONIO LORENA	1589	642	947	1783	642	1141
UE 404	SALUD LA CONVENCION	1085	385	700	1158	385	773
UE 405	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	2557	993	1564	2958	993	1965
UE 406	RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	605	156	449	653	156	497
UE 407	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	1930	889	1041	2071	889	1182
UE 408	HOSPITAL DE ESPINAR	311	157	154	325	157	168
UE 409	HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ	460	240	220	488	244	244
UE 410	HOSPITAL DE QUILLABAMBA	545	270	275	598	270	328
		11605	5171	6434	12831	5193	7638

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Ejecutivo a través de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia Regional de Salud Cusco la implementación de la presente norma regional.

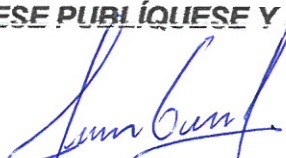
ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cusco remitir una copia de los Cuadros para Asignación de Personal Provisional CAP P aprobado, al Ministerio de Salud y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente Ordenanza Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cusco para su promulgación

Dado en Cusco, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

REGISTRESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. Italo Tarco Gongora
Presidente del Consejo Regional
Período Legislativo 2023

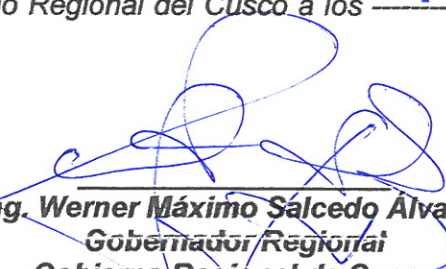
Al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional del Cusco

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CÚMPLA

Dado en la sede del Gobierno Regional del Cusco a los 14 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.




Ing. Werner Máximo Salcedo Álvarez
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Cusco

CAP FORMATO

1; 2 Y 3

CAP U.E.410

FORMATO 1

ÍNDICE GENERAL DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL				
I. - INFORMACIÓN GENERAL				
Entidad:		GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO		
Forma de organización:		U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CUSCO		
Tipo:		ORGANO DESCONCENTRADO	Sector:	SALUD
II.- INFORMACIÓN REFERIDA A LA APROBACIÓN DEL CAP PROVISIONAL				
Documento de Gestión	Dispositivo de aprobación			
ROF	O.R. N° 082-20214-CR/GRC.CUSCO			
Clasificador de Cargos	R.S. 220-2022/MINSA y modificatorias			
III.- UNIDADES DE ORGANIZACIÓN PREVISTA EN EL CAP PROVISIONAL				
Naturaleza	Órgano / Unidad orgánica	Denominación del órgano o unidad orgánica		
ALTA DIRECCION	ORGANO	DIRECCION EJECUTIVA		
ASESORAMIENTO	ORGANO	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO		
ASESORAMIENTO	ORGANO	UNIDAD DE INTELIGENCIA SANITARIA		
ASESORAMIENTO	ORGANO	UNIDAD DE GESTION DE CALIDAD		
APOYO	ORGANO	UNIDAD DE ADMINISTRACION		
APOYO	ORGANO	UNIDAD DE SEGUROS		
LINEA	ORGANO	SERVICIO DE MEDICINA		
LINEA	ORGANO	SERVICIO DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA		
LINEA	ORGANO	SERVICIO DE PEDIATRIA		
LINEA	ORGANO	SERVICIO DE GINECO OBSTETRICIA		
LINEA	ORGANO	SERVICIO DE ODONTOESTOMATOLOGIA		
LINEA	ORGANO	SERVICIO DE ENFERMERIA		
LINEA	ORGANO	SERVICIO DE EMERGENCIA		
LINEA	ORGANO	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO		
LINEA	ORGANO	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO		

GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA

[Firma]
M.C. Gonzalo Villar Pastor Sequeros
DIRECTOR EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA

[Firma]
M.C. Gonzalo Villar Pastor Sequeros
DIRECTOR EJECUTIVO

CAP U.E.410

FORMATO 2

CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL

Entidad		GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO							
Forma de organización:		U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CUSCO							
Número consecutivo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones vacantes	Cantidad de posiciones provisionales	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSDM)	Contrato Seguro o Modalidad	Procedencia del cargo
1	DIRECCION	Director/a de Hospital II	SP-DS		1	1			Documento vigente
2	DIRECCION	Director/a Adjunto	EC		1	1	1		Documento vigente
3	DIRECCION	Asesor/a	EC		1	1	1		cargo reordenado
4	DIRECCION	Relacionista Publico	SP-ES		1	1			Documento vigente
5	DIRECCION	Técnico/a Administrativo I	SP-AP		1	1			Documento vigente
6	UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	Jefe/a de Unidad	SP-DS		1	1	1		Documento vigente
7	UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	Especialista en Planeamiento I	SP-ES		1	1			Documento vigente
8	UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	Especialista en Organización I	SP-ES		1	1			Documento vigente
9	UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	Especialista en Presupuesto I	SP-ES		1	1			Documento vigente
10/11	UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	Técnico Administrativo I	SP-AP	1	1	2			Documento vigente
12	UNIDAD DE INTELIGENCIA SANITARIA	Jefe/a de Unidad	SP-DS		1	1			Documento vigente
13/14	UNIDAD DE INTELIGENCIA SANITARIA	Coordinador/a Técnico/a	SP-EJ		2	2			cargo reordenado
15	UNIDAD DE INTELIGENCIA SANITARIA	Especialista en Epidemiología Hospitalaria	SP-ES		1	1			Documento vigente
16	UNIDAD DE INTELIGENCIA SANITARIA	Especialista en Prevención de Riesgos y Desastres	SP-ES		1	1			cargo reordenado
17	UNIDAD DE INTELIGENCIA SANITARIA	Especialista en Salud Ambiental I	SP-ES		1	1			Documento vigente
18	UNIDAD DE INTELIGENCIA SANITARIA	Especialista en Salud Ocupacional I	SP-ES		1	1			Documento vigente
19/20	UNIDAD DE INTELIGENCIA SANITARIA	Especialista en Estadística I	SP-ES		2	2			Documento vigente
21/22	UNIDAD DE INTELIGENCIA SANITARIA	Especialista en Desarrollo Informático I	SP-ES		2	2			Documento vigente
23	UNIDAD DE INTELIGENCIA SANITARIA	Especialista en Soporte Informático	SP-ES		1	1			cargo reordenado
24	UNIDAD DE INTELIGENCIA SANITARIA	Médico	SP-ES		1	1			Documento vigente
25	UNIDAD DE INTELIGENCIA SANITARIA	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente
26/27	UNIDAD DE INTELIGENCIA SANITARIA	Técnico/a en Informática	SP-AP		2	2			Documento vigente
28	UNIDAD DE INTELIGENCIA SANITARIA	Técnico en Estadística II	SP-AP	1		1			Documento vigente
29/31	UNIDAD DE INTELIGENCIA SANITARIA	Técnico en Estadística I	SP-AP	3		3			Documento vigente
32/35	UNIDAD DE INTELIGENCIA SANITARIA	Técnico Asistencial	SP-AP	4		4			Documento vigente
36/37	UNIDAD DE INTELIGENCIA SANITARIA	Técnico Administrativo I	SP-AP	2		2			Documento vigente
38	UNIDAD DE GESTION DE CALIDAD	Jefe/a de Unidad	SP-DS		1	1			Documento vigente
39	UNIDAD DE GESTION DE CALIDAD	Especialista en Gestión en Salud II	SP-ES		1	1			Documento vigente
40	UNIDAD DE GESTION DE CALIDAD	Especialista en Gestión en Salud I	SP-ES		1	1			Documento vigente
41	UNIDAD DE GESTION DE CALIDAD	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
42	UNIDAD DE GESTION DE CALIDAD	Trabajador/a Social	SP-ES		1	1			Documento vigente
43	UNIDAD DE GESTION DE CALIDAD	Técnico Administrativo I	SP-AP		1	1			Documento vigente
44	UNIDAD DE ADMINISTRACION	Jefe/a de Unidad	SP-DS		1	1	1		Documento vigente
45/48	UNIDAD DE ADMINISTRACION	Coordinador/a Técnico/a	SP-EJ		4	4			cargo reordenado
49	UNIDAD DE ADMINISTRACION	Especialista en Desarrollo de Recursos Humanos I	SP-ES		1	1			Documento vigente
50/56	UNIDAD DE ADMINISTRACION	Especialista Administrativo I	SP-ES		7	7			Documento vigente
57/58	UNIDAD DE ADMINISTRACION	Especialista en Logística	SP-ES		2	2			Documento vigente
59	UNIDAD DE ADMINISTRACION	Ingeniero Sanitario	SP-ES		1	1			Documento vigente
60/65	UNIDAD DE ADMINISTRACION	Especialista Administrativo II	SP-ES	1	5	6			Documento vigente
66/67	UNIDAD DE ADMINISTRACION	Especialista en Soporte Informático	SP-ES		2	2			cargo reordenado
68/69	UNIDAD DE ADMINISTRACION	Técnico en Mantenimiento	SP-AP		2	2			Documento vigente
70/74	UNIDAD DE ADMINISTRACION	Cajero/a I	SP-AP		5	5			Documento vigente
75/77	UNIDAD DE ADMINISTRACION	Asistente Administrativo I	SP-AP	2	1	3			Documento vigente
78	UNIDAD DE ADMINISTRACION	Asistente Administrativo II	SP-AP	1		1			Documento vigente
79	UNIDAD DE ADMINISTRACION	Asistente Administrativo II	SP-ES		1	1			cargo reordenado
80/87	UNIDAD DE ADMINISTRACION	Técnico/a Administrativo I	SP-AP	6	2	8			Documento vigente
88/91	UNIDAD DE ADMINISTRACION	Técnico/a Administrativo II	SP-AP	2	2	4			Documento vigente
92/100	UNIDAD DE ADMINISTRACION	Técnico/a Administrativo III	SP-AP	3	6	9			Documento vigente
101	UNIDAD DE ADMINISTRACION	Técnico/a en Informática	SP-AP	1		1			Documento vigente
102/130	UNIDAD DE ADMINISTRACION	Técnico Asistencial	SP-AP	29		29			Documento vigente
131/132	UNIDAD DE ADMINISTRACION	Técnico Asistencial	SP-AP	2		2			Documento vigente

GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA

Bach. Soc. Iva Perla Cayo
Jefe de Gestión y Desarrollo Potencial Humano

GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA

M.L. Lourdes de María Pastor Sequeros
C.R. 40467
DIRECTOR EJECUTIVO

Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (EC / DLDK)	Centro Sujeto a Modalidad	Procedencia del cargo
133/139	UNIDAD DE ADMINISTRACION	Tecnico en Servicios Generales I	SP-AP	2	5	7			Documento vigente
140/146	UNIDAD DE ADMINISTRACION	Piloto de Ambulancia	SP-AP	5	2	7			Documento vigente
147	UNIDAD DE ADMINISTRACION	Piloto de Ambulancia	SP-AP	1		1			Cuarenta vigente
148/149	UNIDAD DE ADMINISTRACION	Técnico/a en Mantenimiento	SP-AP		2	2			Documento vigente
150	UNIDAD DE SEGUROS	Jefe/a de Unidad	SP-DS		1	1			Documento vigente
151/152	UNIDAD DE SEGUROS	Auditor	SP-ES		2	2			Documento vigente
153/155	UNIDAD DE SEGUROS	Enfermero/a	SP-ES		3	3			Documento vigente
156/157	UNIDAD DE SEGUROS	Obstetra	SP-ES	1	1	2			Documento vigente
158	UNIDAD DE SEGUROS	Trabajadora Social	SP-ES		1	1			Documento vigente
159	UNIDAD DE SEGUROS	Técnico/a en Informática	SP-AP		1	1			Documento vigente
160/162	UNIDAD DE SEGUROS	Digitadora	SP-AP		3	3			Documento vigente
163	SERVICIO DE MEDICINA	Jefe de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente
164/177	SERVICIO DE MEDICINA	Medico Especialista	SP-ES	8	6	14			Documento vigente
178/186	SERVICIO DE MEDICINA	Medico	SP-ES	2	7	9			Documento vigente
187/188	SERVICIO DE MEDICINA	Tecnologo Medico en Terapia Fisica y Rehabilitacion	SP-ES		2	2			cargo reordenado
189/200	SERVICIO DE MEDICINA	Enfermero/a	SP-ES		12	12			Incorporado supuesto 2
201	SERVICIO DE MEDICINA	Enfermero/a	SP-ES		1	1			Incorporado supuesto 2
202/207	SERVICIO DE MEDICINA	Tecnico en Enfermería I	SP-AP		6	6			Incorporado supuesto 2
208	SERVICIO DE MEDICINA	Odontologo	SP-ES		1	1			Incorporado supuesto 2
209	SERVICIO DE MEDICINA	Psicologo/a	SP-ES		1	1			Incorporado supuesto 2
210	SERVICIO DE MEDICINA	Tecnico en Salud Publica I	SP-AP		1	1			Incorporado supuesto 2
211	SERVICIO DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA	Jefe de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente
212	SERVICIO DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA	Supervisor/a I	SP-EJ		1	1			cargo reordenado
213/222	SERVICIO DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA	Medico Especialista	SP-ES	4	6	10			Documento vigente
223/234	SERVICIO DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA	Medico	SP-ES	6	6	12			Documento vigente
235/237	SERVICIO DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA	Enfermero/a	SP-ES		3	3			Incorporado supuesto 2
238/239	SERVICIO DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA	Enfermero/a	SP-ES		2	2			Incorporado supuesto 2
240	SERVICIO DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA	Tecnico en Enfermería I	SP-AP		1	1			Incorporado supuesto 2
241	SERVICIO DE PEDIATRIA	Jefe de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente
242/250	SERVICIO DE PEDIATRIA	Medico Especialista	SP-ES	3	6	9			Documento vigente
251/260	SERVICIO DE PEDIATRIA	Medico	SP-ES	5	5	10			Documento vigente
261/262	SERVICIO DE PEDIATRIA	Enfermero/a	SP-ES		2	2			Incorporado supuesto 2
263/264	SERVICIO DE PEDIATRIA	Enfermero/a	SP-ES		2	2			Incorporado supuesto 2
265	SERVICIO DE PEDIATRIA	Tecnico en Enfermería I	SP-AP		1	1			Incorporado supuesto 2
266	SERVICIO DE GINECO OBSTETRICIA	Jefe de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente
267	SERVICIO DE GINECO OBSTETRICIA	Supervisor/a I	SP-EJ		1	1			cargo reordenado
268/274	SERVICIO DE GINECO OBSTETRICIA	Medico Especialista	SP-ES	2	5	7			Documento vigente
275/283	SERVICIO DE GINECO OBSTETRICIA	Medico	SP-ES	4	5	9			Documento vigente
284/300	SERVICIO DE GINECO OBSTETRICIA	Obstetra Especialista	SP-ES	11	6	17			Documento vigente
301/312	SERVICIO DE GINECO OBSTETRICIA	Obstetra	SP-ES	10	2	12			Documento vigente
313	SERVICIO DE GINECO OBSTETRICIA	Obstetra	SP-ES		1	1			Documento vigente
314/316	SERVICIO DE GINECO OBSTETRICIA	Obstetra	SP-ES		3	3			Documento vigente
317	SERVICIO DE ODONTOESTOMATOLOGIA	Jefe de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente
318/319	SERVICIO DE ODONTOESTOMATOLOGIA	Odontologo Especialista	SP-ES		2	2			Documento vigente
320/323	SERVICIO DE ODONTOESTOMATOLOGIA	Odontologo	SP-ES	2	2	4			Documento vigente
324	SERVICIO DE ENFERMERIA	Jefe de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente
325/331	SERVICIO DE ENFERMERIA	Supervisor/a de Enfermería	SP-EJ		7	7			cargo reordenado
332/382	SERVICIO DE ENFERMERIA	Enfermero/a Especialista	SP-ES	24	27	51			Documento vigente
383/419	SERVICIO DE ENFERMERIA	Enfermero/a	SP-ES	25	12	37			Documento vigente
420/421	SERVICIO DE ENFERMERIA	Enfermero/a	SP-ES	2		2			Documento vigente
422/432	SERVICIO DE ENFERMERIA	Técnico/a en Enfermería II	SP-AP	11		11			Documento vigente
433/487	SERVICIO DE ENFERMERIA	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	39	16	55			Documento vigente

GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA

Bach. *[Firma]*
Jefe de Gestión y Desarrollo Potencial Humano

GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA

M.C. Lourdes Del Pilar Pastor Segura
C.R.P. 43467
DIRECTOR EJECUTIVO

Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (CC / DBLDA)	Concepto Sueldo y Modalidad	Procedimiento del cargo
488	SERVICIO DE ENFERMERIA	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP		1	1			Incorporado supuesto 2
489/503	SERVICIO DE ENFERMERIA	Técnico Asistencial	SP-AP	15		15			Documento vigente
504/506	SERVICIO DE ENFERMERIA	Asistente Profesional I	SP-AP	3		3			Documento vigente
507	SERVICIO DE EMERGENCIA	Jefe de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente
508/512	SERVICIO DE EMERGENCIA	Medico	SP-ES		5	5			Documento vigente
513	SERVICIO DE EMERGENCIA	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP		1	1			Incorporado supuesto 2
514/519	SERVICIO DE EMERGENCIA	Auxiliar Asistencial	SP-AP		6	6			Incorporado supuesto 2
520	SERVICIO DE EMERGENCIA	Auxiliar Asistencial	SP-AP		1	1			Incorporado supuesto 2
521	SERVICIO DE EMERGENCIA	Auxiliar Asistencial	SP-AP		1	1			Incorporado supuesto 2
522/524	SERVICIO DE EMERGENCIA	Enfermero/a	SP-ES		3	3			Incorporado supuesto 2
525	SERVICIO DE EMERGENCIA	Enfermero/a	SP-ES		1	1			Incorporado supuesto 2
526	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO	Jefe de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente
527/528	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO	Supervisor/a I	SP-EJ		2	2			cargo reordenado
529	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO	Medico	SP-ES	1		1			Documento vigente
530/532	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO	Medico	SP-ES		3	3			Documento vigente
533/538	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO	Tecnologo Medico en Radiología	SP-ES		6	6			cargo reordenado
539/544	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO	Biologo	SP-ES	3	3	6			Documento vigente
545	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO	Biologo	SP-ES		1	1			Documento vigente
546	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO	Biologo	SP-ES		1	1			Documento vigente
547/549	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO	Asistente Profesional I	SP-AP	3		3			Documento vigente
550/551	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO	Técnico/a en Laboratorio II	SP-AP		2	2			Documento vigente
552/558	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO	Técnico/a en Laboratorio I	SP-AP	6	1	7			Documento vigente
559	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO	Técnico/a en Laboratorio I	SP-AP		1	1			Incorporado supuesto 2
560	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO	Técnico/a en Laboratorio I	SP-AP		1	1			Documento vigente
561	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO	Jefe de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente
562/563	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO	Supervisor/a I	SP-EJ		2	2			cargo reordenado
564/565	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO	Trabajador/a Social	SP-ES	1	1	2			Documento vigente
566/568	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO	Psicologo	SP-ES	1	2	3			Documento vigente
569/572	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO	Químico Farmacéutico	SP-ES	1	3	4			Documento vigente
573/574	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO	Químico Farmacéutico	SP-ES		2	2			Documento vigente
575	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO	Químico Farmacéutico	SP-ES	1		1			Documento vigente
576	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO	Nutricionista	SP-ES	1		1			Documento vigente
577	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO	Nutricionista	SP-ES		1	1			Documento vigente
578	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO	Capellan	SP-AP	1		1			Documento vigente
579/584	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO	Técnico/a en Farmacia I	SP-AP	3	3	6			Documento vigente
585/592	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO	Técnico/a en Nutrición I	SP-AP	3	5	8			Documento vigente
593	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO	Técnico/a en Nutrición I	SP-AP	1		1			Documento vigente
594/595	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO	Auxiliar Asistencial	SP-AP		2	2			Incorporado supuesto 2
596	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO	Auxiliar Asistencial	SP-AP		1	1			Incorporado supuesto 2
597	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO	tecnologico medico terapia fisica y rehabilitacion	SP-ES		1	1			Incorporado supuesto 2
598	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO	Tecnico en Enfermería I	SP-AP		1	1			Incorporado supuesto 2
				270	328	598			


GOBIERNO REGIONAL
DEFENSA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE GUILLABAMBA
Bach. Soc. Ivan Peranta Cayo
Jefe de Gestión y Desarrollo Potencial Humano

GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE GUILLABAMBA
M.C. Lourdes Del Pilar Posner Sequeros
CNP 48467
DIRECTOR EJECUTIVO

CAP U.E.410

FORMATO 3

RESUMEN CUANTITATIVO DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL													
Entidad:		GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO											
Forma de organización:		U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CUSCO											
Naturaleza	Denominación del órgano o unidad orgánica	Clasificación						Total				Contratos Sujetos a Modalidad	
		FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE	General	Cargos de confianza			
ALTA DIRECCION	DIRECCION		2	1		1	1		5	2			
ASESORAMIENTO	UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO			1		3	2		6	1			
ASESORAMIENTO	UNIDAD DE INTELIGENCIA SANITARIA			1	2	11	12		26				
ASESORAMIENTO	UNIDAD DE GESTION DE CALIDAD			1		4	1		6				
APOYO	UNIDAD DE ADMINISTRACION			1	4	20	81		106	1			
APOYO	UNIDAD DE SEGUROS			1		8	4		13				
LINEA	SERVICIO DE MEDICINA			1		40	7		48				
LINEA	SERVICIO DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA			1	1	27	1		30				
LINEA	SERVICIO DE PEDIATRIA			1		23	1		25				
LINEA	SERVICIO DE GINECO OBSTETRICIA			1	1	49			51				
LINEA	SERVICIO DE ODONTOESTOMATOLOGIA			1		6			7				
LINEA	SERVICIO DE ENFERMERIA			1	7	90	85		183				
LINEA	SERVICIO DE EMERGENCIA			1		9	9		19				
LINEA	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO			1	2	18	14		35				
LINEA	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO			1	2	15	20		38				
Total General		0	2	15	19	324	238	0	598	4		0	

GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA

[Firma]
Bach. Sr. Rón Parata Cava
Jefe de Gestión y Desarrollo Potencial Humano

GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA

[Firma]
Ing. Rón Parata Cava
DIRECTOR ADMINISTRATIVO